

**III. OTRAS DISPOSICIONES****VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA**

*EXTRACTO de la Resolución de 5 de abril de 2018, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se establecen las bases reguladoras para desarrollar talleres de folclore, artesanía, cocina y seminarios de cultura gallega en las entidades gallegas del exterior, y se procede a su convocatoria para el año 2018 (código de procedimiento PR923C).*

BDNS (Identif.): 394405.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Entidades beneficiarias*

Podrán solicitar la organización de los talleres las entidades gallegas que estén inscritas en el Registro de la Galleguidad dentro de las secciones de las Comunidades Gallegas, Centros Colaboradores, Federaciones o aquellas entidades que estén en proceso de unión o fusión.

Excepcionalmente, por resolución de la persona titular de la Secretaría General de la Emigración, se podrá conceder la organización de uno de estos talleres a aquellas entidades que, estando incluidas dentro del Registro de la Galleguidad, no se encuentren en ninguna de las secciones antes mencionadas, siempre que justifiquen debidamente que cuentan con un grupo folclórico consolidado.

Segundo. *Objeto*

Establecer las bases reguladoras y la convocatoria para la realización de talleres de folclore, artesanía, cocina y seminarios de cultura gallega en las entidades gallegas del exterior, dirigidos a las personas asociadas gallegas y a sus descendientes, así como a aquellas personas interesadas en el hecho cultural de Galicia o que participen en las actividades de la asociación.



**Tercero. Bases reguladoras**

Resolución de 5 de abril de 2018, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se establecen las bases reguladoras para desarrollar talleres de folclore, artesanía, cocina y seminarios de cultura gallega en las entidades gallegas del exterior, y se procede a su convocatoria para el año 2018.

**Cuarto. Importe**

Para la concesión de las subvenciones convocadas se destinará un crédito total de 90.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 04.30.312C.226.07.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*. Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente y, si en el mes del vencimiento no hubiera día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo finaliza el último del mes.

Santiago de Compostela, 5 de abril de 2018

Antonio Rodríguez Miranda  
Secretario general de la Emigración

